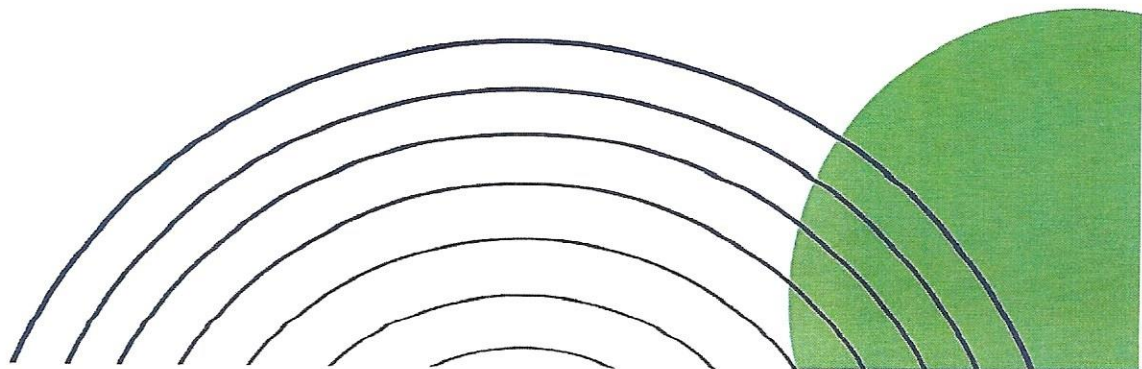
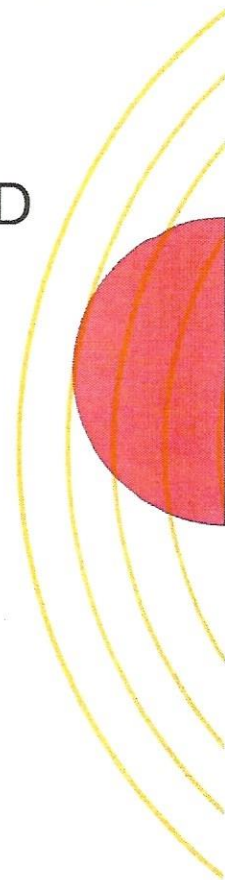
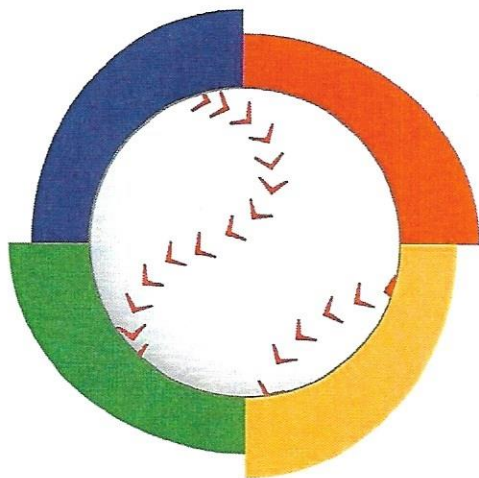


MANUAL DE PROTOCOLOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

PUERTO RICO BASEBALL ACADEMY AND
HIGH SCHOOL

GURABO, PR





Puerto Rico Baseball Academy and High School Manual de Protocolos, Políticas & Procedimientos

I. Acuerdo de Matrícula

Cuando un estudiante es aceptado y registrado como estudiante en la Puerto Rico Baseball Academy and High School (**PRBAHS**) estará sujeto a los términos de este acuerdo y la guía de políticas de la Puerto Rico Baseball Academy & High School.

El padre firmante o guardián acuerda pagar la matrícula y cuotas según indicadas en el documento de Costos Oficiales del Programa Académico-Deportivo para el año escolar correspondiente. El pago de la matrícula **NO** es reembolsable. Las cuotas por estudiante y por familia (excepto matrícula) son reembolsables si el estudiante, luego de haber sido matriculado es dado de baja **antes** del primer día de clases en agosto. Después del primer día de clases no se devuelve cuota alguna y todas las cuotas son consideradas deudas en un proceso de baja posterior al primer día.

Los estudiantes serán considerados para rematricularse si la familia ha pagado la matrícula y cuotas en su totalidad o si hay un acuerdo formal satisfactorio con la administración de esta escuela. Si ocurriese una baja o traslado durante el año escolar, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Manual del Estudiante de **PRBAHS**. Si las cuentas de matrículas y cuotas no están al corriente, la escuela se reserva el derecho de imponer cualquier o todas las acciones de acuerdo con la política de **PRBAHS**.

La cuota de matrícula garantiza el espacio o asiento de estudiante para iniciar su proceso de admisión. La misma **NO** es reembolsable. Esta debe ser pagada en o antes de la fecha límite estipulada cada año para la matrícula o de acuerdo con su carta de aceptación. Los estudiantes de readmisión que no cumplan con el pago de cuota matrícula en la fecha límite no se puede garantizar su espacio.

La cuota de admisión cubre todos los costos operacionales relacionados a ambos programas. Pueden realizar pagos a esta cuota desde el momento de la matrícula y de acuerdo con la opción de pago que pueden escoger para cumplir con los costos del año escolar según el documento de Costos Oficiales. Balances pendientes de pago al no cumplir con la opción seleccionada puede afectar el pase de entrada para el comienzo escolar, por lo que deben comunicarse con la Oficina de contabilidad antes del inicio escolar.

PRBAHS se reserva el derecho de revocar este acuerdo de matrícula y de rembolsar todos los depósitos y costos de matrícula antes de comenzar el año escolar si, a juicio de la administración, el estudiante no ha completado las obligaciones sociales y académicas según delineadas en el Manual del Estudiante y/o es juzgado incapaz de cumplir con las reglas de la escuela y las regulaciones de la comunidad y/o cualquier omisión o irregularidad durante el proceso de admisión.

Los padres o guardianes y los estudiantes acuerdan aceptar y apoyar todas las políticas, reglas, regulaciones, estructura para el desarrollo de estudiantes atletas que establece la academia y actividades de recaudación de fondos adoptadas por la Escuela según establecidas en este Manual de Protocolos, Políticas y Procedimientos y en Manual de Estudiante, y cualquier otra política, regla y regulación que sea promulgada en lo adelante por la escuela. La academia publica reglas generales y regulaciones periódicamente. El no seguir las reglas y

regulaciones de la academia o causar interrupciones en la comunidad escolar puede ser causa suficiente para acción disciplinaria, pudiendo incluir suspensión e inclusive expulsión, a la entera discreción de la escuela.

PRBAHS no discrimina por razón de raza, color, religión, género o identidad de género, orientación sexual, origen nacional, convicciones políticas, estatus serológico, discapacidad funcional u otra condición protegida por ley. El discrimen no será tolerado y está prohibido en actividades internas o externas, académicas o deportivas, procesos de admisión e incluyendo los servicios de apoyo de nuestra academia.

II. Métodos de pago y manejo de costos

Todo estudiante que fue aceptado para comenzar en la PRBAHS recibe el paquete de documentos con información oficial de los costos de los Programas de béisbol y softbol vigentes para cada año escolar. Los costos establecen:

- Cuotas Iniciales de Matrícula
- Mensualidades del año escolar

*Costos de Plataformas/libros y Uniformes forman parte de los costos, pero son suplidores externos. Solo la plataforma digital de libros se paga a través de la Academia.

Al momento de matricular al estudiante, realizará pago inicial, para reservar el espacio del estudiante de acuerdo con la fecha límite establecida. En la información de costos oficiales, los padres pueden evaluar distintas opciones, para realizar los pagos durante el año escolar.

Las cuotas iniciales de matrícula deben estar cubiertas en o antes de final de mayo de acuerdo con la opción que haya seleccionado cada familia. El pago de la mensualidad debe realizarlo entre los días 1 a 5 de cada mes, luego de esta fecha tendrá que cubrir un recargo de \$25 que se reflejará en la cuenta de estudiante.

La Oficina de Contabilidad enviará un estado de cuenta mensual, para informar la situación en cuanto a cumplimiento en el manejo de costos del estudiante. La Oficina de Contabilidad se reserva el derecho de establecer algún acuerdo de pago según las políticas establecidas por la Institución.

Descuento de hermanos:

- Los hermanos tendrán un descuento por familia de \$100.00 y un descuento en la mensualidad de \$20.
- Si un hermano recibe una beca como estudiante de alto rendimiento o una beca mayor de \$1,500, el descuento solo se aplica a hermano que no cumpla con este criterio mencionado.
- De ambos hermanos pertenecer ser estudiantes de alto rendimiento y recibir becas, no aplica descuento de hermanos.

El horario del área de Recepción es de Lunes a Viernes 8:00am a 11:00 / 12:00pm a 4:30pm. Hora de almuerzo: 11:00pm a 12:00pm, recepción permanece cerrada. Pagos se reciben hasta las 4:00PM

- **Salidas de estudiante a medio día, deberá ser gestionada por los padres antes de las 11:00am por correo electrónico o presencialmente** Toda excusa para salida temprano de tener firma de padre por tanto se recomienda utilizar formulario que se proveerá al comienzo de año escolar.

Los métodos de pago aceptados son; **Efectivo, Giro Postal, ATH, Visa o Master Card.**

NO aceptamos cheques personales o tarjetas de crédito American Express o Discover. Cheques solo pueden ser aceptados si es por una donación para la cuenta del estudiante.

Pagos por teléfono (787) 712-0700 / 0701 / 0702 / 0755

- Solamente con Visa o Master Card
- Solo en el siguiente horario:
 - 8:00am – 11:00am
 - 12:00pm – 4:00pm

Giro Postal

Puede ser a nombre de PRBAHS (siglas de la Institución) Recuerde llenar toda la información y escribirle el nombre del estudiante y el grado en alguna esquina.

Pagos online a través de la página www.prbahs.org

- Solamente con tarjetas con logos de Visa o Mastercard
- El estudiante ya debe estar matriculado
- Tienen la opción que en las fechas límite de pago de mensualidad, que es el día 5 de cada mes, pueden hacerlo hasta las 11:00PM sin que aplique el recargo.
- De interesarle esta opción puede solicitar las instrucciones a través de Recepción.

****Recordamos que no debe enviar documentos sin haber realizado pagos. Enviar solo los documentos de matrícula NO garantiza espacio al estudiante.**

III. Manual de Estudiante

El Manual de Estudiantes tiene como propósito recoger las normas y políticas operacionales por las cuales se rige la PRBAHS. Normas que van desde aspectos de horarios, evaluación de aprovechamiento académico, disciplina, entre otros.

El mismo se encuentra disponible a través de www.prbahs.org y Programa Portal Plus, se envía por correo electrónico cada agosto con sus respectivas enmiendas. El mismo puede, además, ser solicitado impreso a través de la recepción de la PRBAHS.

A través de la Hoja de aceptación del Manual de Protocolos, Políticas y Procedimientos que usted firma se compromete a leer y discutir con su hijo/a el Manual de Estudiantes y revisar cada agosto sus recientes enmiendas.

Hacemos constar que el no estar de acuerdo con el manual, no exime al estudiante, sus padres o encargados de la responsabilidad y obligación de cumplir con el mismo.

IV. Expediente Médico y Proceso de Administración de Medicamentos

Nuestra política establece que ningún estudiante puede tomar medicamentos durante horario escolar sin que el personal de la Academia tenga conocimiento de la información médica de su hijo y que usted tenga conocimiento y acepte las políticas que la Academia ha establecido. Políticas que podrá revisar a través del Manual de Estudiante que se le enviará al comienzo del año escolar.

Expediente Médico de Estudiante - Documentos que incluimos y debe devolver a oficina Admisiones:

- Hoja de Emergencia Médica
- Certificado Médico -todos los estudiantes incluyendo los de readmisión anualmente.
- Examen de la Vista

El expediente se completa con:

- Certificado de vacunas (PVAC-3) – Hoja original color verde vigente
- Certificado de Examen Oral (estudiantes de 8vo y 10mo grado)

******Todos los documentos médicos aun cuando los adelante por email deben ser entregados en original antes del comienzo escolar.******

Cada institución educativa cuenta con protocolos y políticas las cuales resumimos a continuación:

1. **Autorización por parte de los Padres o Tutores :**

- La PRBAHS requiere que los padres o tutores proporcionen autorización por escrito para que el personal escolar pueda despachar medicamentos a un estudiante, en nuestra institución contamos con la hoja de emergencia para estos fines. La misma es entregada con los documentos de matrícula de cada año escolar.

2. **Formulario para los Medicamentos recetados:**

- La institución cuenta con formularios específicos para el despacho de medicamentos que deben completarse y firmarse por los padres o tutores. Estos formularios pueden incluir información detallada sobre el medicamento, así como cualquier efecto secundario o consideración especial y/o relevo de responsabilidad. Es responsabilidad de los padres de informar sobre medicamentos que los estudiantes deban tomarse dentro del horario escolar utilizando los mismos. En el caso de los medicamentos recetados en la PRBAHS contamos un protocolo detallado el cual se incluirá en el manual de estudiantes.

3. **Entrenamiento del Personal Escolar:**

- El personal escolar autorizado a despachar medicamentos a los estudiantes generalmente debe recibir capacitación adecuada para garantizar una administración segura y adecuada. Esto puede incluir la identificación de medicamentos, la dosificación correcta, la respuesta a situaciones de emergencia y la documentación de cada caso.

4. **Almacenamiento Seguro de Medicamentos:**

- Los estudiantes son responsables de custodiar sus medicamentos recetados y de autoadministrarse los mismos siguiendo las instrucciones de su médico. Aquellos medicamentos que requieren refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento se manejan de acuerdo con estas

necesidades a través de la oficina de Autoridad en Salud. Los mismos deben estar debidamente identificados con el nombre del estudiante y dosis correctas.

5. **Comunicación con el Personal Escolar:**

- Es crucial que los padres o tutores se comuniquen con el personal escolar sobre cualquier cambio en la medicación de un estudiante, así como cualquier condición médica relevante. Si el estudiante es diagnosticado con alguna condición de salud durante el año escolar deberá actualizar la hoja de certificado médico la cual le completa el profesional de la salud.

Los protocolos y políticas de la institución pueden ser enmendados si identificamos cambios necesarios a los mismos y se notificará por escrito a los padres. De usted tener dudas relacionadas al mismo le exhortamos a comunicarse a las oficinas administrativas.

V. **Exclusiones de estudiantes**

Por regulaciones de OSHA será excluido (no podrá permanecer en la Academia) todo aquel estudiante que tenga:

1. Lesión abrasiva (con exposición de sangre o fluidos - aunque la misma sea de corta duración)
2. Enfermedad contagiosa o aguda
3. 38⁰C o más de temperatura
4. Mucosidad excesiva o fuera de control
5. Diarrea y/o vómito
6. Conjuntivitis
7. Pediculosis (Piojos)
8. Refiérase al manual de continuidad operacional de Covil-19 para información relacionada con esta condición.

VI. **Consentimiento para ofrecimiento de servicios al estudiante:**

Dirigidos a ofrecer un servicio de calidad la Puerto Rico Baseball Academy and High School (PRABHS) cuenta con los servicios de una Coordinadora de Servicios al Estudiante que incluye servicios de orientación para la Ubicación Universitaria.

Con el propósito de ofrecer un servicio de calidad a los estudiantes de la PRBAHS, es necesario obtener las autorizaciones de los Padres para ofrecer los servicios al estudiante. **(SE ADJUNTAN COMO REFERENCIA LA HOJA DE ACEPTACION DE POLITCA, LA CUAL DEBE COMPLETAR)**

Los padres deben estar consciente que tanto la Coordinadora de Servicios al Estudiante como cualquier otro personal de la **PRBAHS** podrán y están obligados a realizar referidos al **Departamento de la Familia** o a las agencias pertinentes ante la **mera sospecha de Maltrato a Menores.**

VII. Autorización de Divulgación de Información del Estudiante:

La Puerto Rico Baseball Academy acorde con mantener el carácter de confidencialidad con la información de nuestros estudiantes establece lo siguiente:

1. El expediente del estudiante es uno confidencial y la información que éste contiene es para uso exclusivo del servicio de educación y entrenamiento deportivo que se ofrece al estudiantado.
2. Nuestro personal reconoce el carácter de confidencialidad que la información de nuestros estudiantes requiere y la misma no podrá ser divulgada sin la autorización de los padres o encargados del estudiante.
3. En aquellas situaciones en que una condición de salud lo amerite, se proveerá la información que conduzca al tratamiento de la condición al personal capacitado para el tratamiento de esta.
4. Como es de su conocimiento, la Puerto Rico Baseball Academy and High School es visitada por varias universidades con el propósito de reclutamiento de estudiantes en el ámbito colegial, universitario y/o de béisbol profesional y sóftbol femenino. A estos efectos, la Puerto Rico Baseball Academy and High School agrupa la información personal de los estudiantes a efectos de que las instituciones que nos visitan puedan posteriormente obtener comunicación con los estudiantes para futuros ofrecimientos o negociaciones. Para este propósito ameritamos de la autorización de los encargados del estudiante.
5. Al firmar la hoja de aceptación de políticas, autoriza que la información deportiva, académica, fotos y video de su hijo se utilicen con fines publicitarios. (prensa escrita, radial, televisiva, entre otros)
6. Bajo ningún concepto, se divulgará el número de Seguro Social del estudiante: Ley # 186 del 1^{to} de septiembre de 2006.

Con el propósito de ofrecer un servicio de calidad a los estudiantes de la PRBAHS, es necesario obtener las autorizaciones de los Padres para ofrecer los servicios al estudiante. **(SE ADJUNTAN COMO REFERENCIA. LA HOJA DE ACEPTACION A LA POLITICA, PARA SER COMPLETADA)**

VIII. Revisión de bultos y lockers:

Los casilleros “lockers” y escritorios utilizados por todos los miembros de nuestra comunidad escolar son propiedad de nuestra institución. La Administración de esta Academia podrá acceder a cualquiera de ellos, en cualquier momento, sin previo aviso. Al comienzo del año escolar se entregará al estudiante candado de seguridad para su locker, el cuál de romperse deben asumir el costo de este.

Una vez un estudiante es matriculado en nuestra Institución, sus padres, encargados y/o tutores legales entienden, aceptan y reconocen por sí y por sus hijos que Puerto Rico Baseball Academy and High School podrá requerir de vez en cuando, colectiva y/o individualmente, el acceso a los escritorios y “lockers.” Cualquier bulto o mochila abandonada en los predios de la Academia será revisado.

IX. Cero tolerancias a las drogas, alcohol, armas y otros:

Nuestra Academia, como parte de su filosofía de promover un sano ambiente educativo-deportivo, continuará con la política de cero tolerancias a drogas, alcohol, armas y otros.

Nuestro compromiso para garantizar un ambiente de seguridad para nuestro estudiantado es firme. Hemos realizado esfuerzos para crear conciencia a través de orientaciones entre nuestros jóvenes sobre la importancia de trabajar adecuadamente en el desarrollo y entrenamiento atlético sin darle cabida al uso de sustancias controladas.

Como método que garantice lo relacionado a las sustancias controladas, hemos evaluado realizar pruebas de dopaje al azar en cualquier momento del año escolar a un estudiante o todos según amerite. Esta norma está establecida en el Manual del Estudiante. Por otra parte, hemos organizado una campaña de orientación en coordinación con el Departamento de Salud ofreciendo talleres, conferencias y la Semana de Prevención en nuestra Academia. Estamos trabajando arduamente para poder cumplir con nuestro objetivo de ofrecer a nuestros jóvenes un desarrollo integral en el área emocional, física y mental.

El costo de la prueba de dopaje será cargado a la cuenta del estudiante. Refiérase al Manual del Estudiante para la política completa y las acciones disciplinarias correspondientes.

X. Acomodo Razonable

Política de Acomodo Razonable

Introducción

La Puerto Rico Baseball Academy and High School es una escuela superior con un currículo regular de estudios, cuya misión es desarrollar el potencial de estudiantes peloteros y softbolistas (en adelante, estudiantes atletas) para que alcancen el éxito deportivo, académico y social. La PRBAHS respalda que la Educación sea un derecho de todo individuo y que el desarrollo como atletas es holístico e integral. Sobre esta base, la institución

tiene el compromiso de ofrecer un programa deportivo, académico y social con los más altos estándares de servicio para que los estudiantes desarrollen sus talentos y habilidades en su mayor plenitud.

La PRBAHS no discrimina por razón de limitación o impedimento alguno de los estudiantes. Para poder brindar a estos la igualdad de servicios y oportunidades la PRBAHS hace claro que:

- 1- No es una institución educativa con un currículo de enseñanza y deportivo diseñado para estudiantes de Educación Especial o con discapacidades físicas limitantes en el plano deportivo.
- 2- Se le brindará al estudiante acomodo razonable siempre y cuando no implique un cambio en la filosofía institucional y la naturaleza del programa deportivo y académico.
- 3- Se le brindará al estudiante acomodo razonable siempre y cuando ello no represente una carga financiera y administrativa no sostenible para la institución.

El estudiante con condiciones que puedan conllevar la aplicación de la norma de acomodo razonable, será debidamente cualificado como tal y una vez cumpla con los requisitos establecidos por la PRBAHS, podrá solicitar el mismo, siempre que un profesional debidamente cualificado certifique la necesidad de estos. El estudiante tiene que cumplir con los requisitos de admisión, competencia deportiva y académica y con las normas de conducta de la institución.

Base Legal:

La Puerto Rico Baseball Academy and High School, se rige tanto por las leyes estatales como federales aplicables a las personas con impedimentos:

- Ley núm. 51, 1996, (Ley IDEA). Ley de Servicios Equitativos Educativos integrales para personas con impedimentos.

La ley de Educación de Personas con Impedimentos, según enmendada en noviembre de 2004, establece el derecho de los niños y jóvenes con impedimentos a recibir una educación pública, gratuita y apropiada, en la alternativa menos restrictiva, de acuerdo a su programa educativo individualizado. Además, establece los derechos de las personas con impedimentos.

- Ley núm. 246, 2011. Ley para la Seguridad, Bienestar, y Protección Integral de la Niñez.

La Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, tiene como finalidad el proteger a nuestros niños y jóvenes de todo acto negligente, en el cuidado y atención a estos. Dichos actos pudiesen ser intencionales o por omisión, los mismos son sancionados por nuestra sociedad en protección a una parte desvalida de la misma, los cuales son nuestros menores de edad.

- Ley núm. 338, 1998. Carta de Derechos del Niño.

Esta Ley declaratoria de los derechos de los niños en Puerto Rico, tiene el propósito de destacar la importancia que tiene la debida atención a los niños para su bienestar inmediato y para el futuro de nuestra patria.

Asimismo, recabar de las agencias públicas y de la empresa privada la realización del máximo esfuerzo para actuar y hacer efectivos estos derechos de la niñez de Puerto Rico.

- Ley núm 250 del 15 de septiembre de 2012. Ley de Pasaporte Post Secundario de Acomodo Razonable. (PEA)

Esta Ley tiene el propósito de establecer un mecanismo que facilite a los estudiantes con impedimentos el poder acceder a las instituciones de educación superior de una forma equitativa a sus pares sin impedimentos y

responsiva a sus necesidades. Además, le adscribe a las instituciones post-secundarias e instituciones examinadoras, responsabilidades dirigidas a garantizar unos métodos de admisión libres de barreras, para los estudiantes con impedimentos, en términos de procesos de admisión o exámenes. Se pretende, además, que el

Estado implante un sistema de transición coordinado, efectivo y holístico, entre el sistema educativo de escuela superior y las instituciones de educación post-secundaria.

- Ley núm 504, según enmendada (29 USC. Sec 794) Ley de Rehabilitación vocacional.

Ley Pública 93-112, de 1973, “Ley de Rehabilitación Vocacional”, según enmendada. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional, conocida como “Carta de Derechos para las Personas con Impedimentos”, prohíbe a cualquier agencia u organización que recibe fondos federales el discriminar contra las personas con impedimentos.

- Manual del Estudiante 2020-2021 de la PRBAHS

Propósito

Esta política tiene como propósito establecer las normas y el procedimiento adecuado para atender las necesidades de los estudiantes con acomodo razonable de la PRBAHS.

Alcance

La Política aplica a todos los estudiantes-atletas de la Puerto Rico Baseball Academy and High School, en todas las modalidades educativas y deportivas: presenciales, virtuales e híbridas, así como en las áreas deportivas de entrenamiento dentro y fuera de la institución.

Definiciones

1-Estudiantes con discapacidad funcional- Aquel que tiene una condición física o mental que le limita sustancialmente en una o más de las actividades principales del diario vivir.

2- Acomodo Razonable-Modificación o ajuste al proceso o escenario educativo o de trabajo que permita a la persona con impedimento participar y desempeñarse en el ambiente.

3-Certificación- Documento a ser completado por el especialista de la salud que certifica el impedimento del estudiante y los acomodos razonables sugeridos.

4-Entrevista inicial-Es la orientación formal entre estudiante y el Oficial de Admisiones acerca de los servicios y procedimiento del acomodo razonable.

5-Padre-Padre o la madre natural o adaptativo(a) a quien no se le haya privado de la patria potestad de un menor; padre o madre adoptivo o de crianza; guardián o persona actuando en el lugar del Padre o madre natural o adoptivo(a) con quien vive el menor o persona legalmente responsable del menor que no sea el Estado, en caso de que se encuentre bajo la custodia del Estado.

6-Comité Evaluador

Grupo de profesionales que trabaja en la institución y que interviene en el proceso de admisión, entrevista y orientación a estudiante, padres / encargados, maestros e instructores sobre el acomodo razonable. Este Comité puede estar compuesto por:

- a) Oficial de Admisiones
- b) Consejera(o)
- c) Director(a) Académica
- d) Decano de Asuntos Estudiantiles
- e) Otro miembro de la institución que intervenga con el estudiante de acomodo razonable.

7- Carga financiera No sostenible-Una acción que altera la naturaleza o principio institucional, o requiere un gasto o inversión excesiva e irrazonable cuando se pondera a la luz de la naturaleza y el costo del acomodo razonable con relación al tamaño, recursos, naturaleza y estructura de la academia.

Procedimiento

- 1- El acomodo razonable podrá ser solicitado por los padres o encargados de todo estudiante con impedimento cualificado que tenga una condición física o mental que le limite sustancialmente en una o más actividades esenciales de la vida, debidamente certificada por un especialista de la condición, en su proceso de admisión a la institución. Como parte del proceso de admisión, se le orienta al padre y/o encargado, sobre la política y los servicios de acomodo razonable.
- 2- De igual forma, podrá solicitar acomodo, el padre encargado del estudiante de readmisión que durante el año haya experimentado cambios físicos y/o funcionales y que, por recomendación de un profesional de la salud, requiera de dicho acomodo.
- 3- Los padres y/o encargados deben presentar los documentos que justifican la necesidad del acomodo, con las recomendaciones del personal certificado, tales como un psicólogo o siquiatra o cualquier otro que se requiera, cuya vigencia no puede ser mayor de un (1) año de realizada, y que contenga la siguiente información:
 - a- El diagnóstico que fundamente o sustente las necesidades especiales de acomodo razonable, limitaciones para el aprendizaje o la participación en actividades.
 - b- Recomendaciones para los ajustes que le permitirían compensar las limitaciones con respecto al programa educativo y deportivo.
- 4- La certificación deberá ser realizada por un profesional que no se encuentre entre el primer, segundo o tercer grado de consanguinidad o afinidad con el estudiante. Tampoco se aceptarán certificaciones expedidas por el tutor o encargado del estudiante.
- 5- Los padres y/o encargados costearán todo gasto relacionado con los servicios profesionales.
- 6-La PRBAHS analizará los documentos y recomendaciones tomando en cuenta:
 - a) La condición que manifieste el estudiante;
 - b) Que el acomodo no sea una carga financiera no sostenible para la PRBAHS,
 - c) Que no impliquen un cambio en la filosofía y naturaleza del programa educativo o deportivo.
- 7-Una vez sean evaluados los documentos, el Comité Evaluador determinará si procede la concesión del acomodo razonable solicitado.
- 8-De ser aceptado el acomodo razonable, los padres y/o encargados serán notificados sobre la decisión. Se le enviará al padre y estudiante la hoja de Acuerdos de Acomodo Razonable, la que será discutida con los miembros del Comité evaluador, los padres y el estudiante.
- 9-Si el acomodo razonable fuera denegado, se le notificara la decisión a los padres o encargados por escrito. De dicha decisión se podrá solicitar por escrito una reconsideración ante el Comité evaluador, quien emitirá una decisión que será final.
- 10-Se notificará a los maestros académicos y deportivos sobre los Acuerdos de Acomodo Razonable aplicables a un estudiante, quienes son el contacto más frecuente con el estudiante.

Disposiciones generales

- Es requisito indispensable que el estudiante con acomodo razonable demuestre que domina las áreas académicas en una corriente regular de estudios.
- Cuando la PRBAHS brinda Acomodo Razonable a un estudiante, no significa que el estudiante aprobará el grado, por lo que este deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para aprobar el mismo, tanto académico como deportivo.
- Conductas desordenadas o inapropiadas del estudiante que afecten la seguridad en los espacios deportivos o académicos, será sancionada conforme el Manual del Estudiante.

- A los dos (2) años de haberse iniciado con el acomodo razonable, es compulsorio efectuar una nueva evaluación a los estudiantes de readmisión. Luego de dos años de estar estudiando en la Academia se le requerirá al estudiante de acomodo razonable, presentar una nueva evaluación realizada por un profesional de la salud, para que pueda continuar con los servicios que le puede brindar la institución. Se procederá igualmente a evaluar por el Comité, para determinar si el estudiante cumple con los servicios que puede brindar la Academia y si procede extender el acomodo razonable.
- La PRBAHS evaluará los acomodos razonables anualmente y se reserva el requerir una nueva evaluación al estudiante para determinar si este debe continuar recibiendo el servicio a brindar por la institución. Si se determina que surgen casos referidos por los maestros e instructores, estos serán referidos a la Oficina de Consejería.
- Si al momento de matricular al estudiante, el padre/madre y/o encargado, omite información relacionada con una condición de salud certificada que padezca el estudiante, una vez admitido la Institución se reserva el ofrecerle o conceder los servicios de acomodo razonable a este. De igual manera se reserva el derecho de concederle readmisión al estudiante para el próximo año académico. De haber comenzado el año escolar, el estudiante estará sujeto a cumplir con todos los requisitos del grado, y de ello no ser así se le aplicará las disposiciones del reglamento vigente.
- De conformidad con los derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA), la PRBAHS se encargará de custodiar todos los datos los estudiantes con necesidades especiales de forma confidencial.

**XI. Consentimiento de padres respecto al uso del seguro social y certificado de nacimiento
Ley 186 DE 1 de septiembre de 2006 (SSN)
Ley 191 del 22 de diciembre 2009 (Cert. Nac.)**

Con la firma del manual de políticas los padres autorizan a que se retenga copia de seguro social y certificado de nacimiento de su hijo como parte del expediente personal y que se utilice exclusivamente para cumplimentar o validar información de los siguientes formularios: transcripciones de créditos solo los últimos cuatro números, seguro escolar, Departamento de Salud, inscripción a Torneos o viajes y algún otro documento oficial que así lo estipule.

Al aceptar esto, está de acuerdo en que se mantengan los documentos en expediente de su hijo(a), aunque las leyes estipulen que no se retengan. Esto con el único propósito de facilitar el manejo de información necesaria por ser una escuela especializada.

Para su conocimiento le informamos que:

Ley 186 de 1 de septiembre de 2006 establece la prohibición del uso de seguro social como identificación rutinaria en las instituciones educativas públicas y privadas desde el nivel preescolar hasta el postgraduado. De igual manera se establece las protecciones esenciales para garantizar el uso legítimo de número de seguro social por las instituciones educativas correspondientes a los niveles descritos.

Ley 191 de 22 de diciembre de 2009 Para adoptar la “Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas”; establecer penalidades por violación a dicha ley; disponer el plazo de invalidación o nulidad de los certificados de nacimiento emitidos previo al 1 de julio de 2010; enmendar los Artículos 2 y 38 de la Ley Núm. 24 de abril 22 de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la entrega de la custodia de las copias certificadas de los certificados de nacimiento a cualquier entidad público o privada que solicite el mismo y disponer sobre los trámites a realizarse en ausencia de certificados del Registro Demográfico; y para otros fines.

XII. Uso de Computadoras e Internet

Esta política contiene las responsabilidades referentes al uso de dispositivos electrónicos y de la red como requisito al programa académico y deportivo de la PRBAHS. Cualquier uso inapropiado puede resultar en faltas disciplinarias, según el Manual de Estudiante, lo que conlleva desde limitación o negación del acceso en un futuro a la red o hasta una suspensión. Además, el usuario será responsable de manera financiera por cualquier daño que resulte del mal uso del sistema.

El estudiante al ser matriculado se le proveerá dirección de correo electrónico institucional como mecanismo de comunicación y acceso a plataformas. Al comienzo escolar se le entregarán las credenciales para la activación del mismo y el correo electrónico se mantiene activo mientras sea estudiante de la PRBAHS.

Como padre/guardián entiende que el acceso es sólo para propósitos educativos. Reconoce que la PRBAHS ha tomado precauciones razonables de limitar acceso a material dañino o no aprobado para usarse en el sistema de escuela. También sabe que es imposible restringir acceso a todo material dañino o no aprobado y releva de toda responsabilidad a la Academia por los materiales adquiridos por su hijo en la red. Además, acepta la responsabilidad total por el equipo dañado por su hijo.

XIII. Procesos de inscripción en NCAA Eligibility Center ó al Portal de NAIA

La inscripción en la NCAA (Asociación Nacional de Atletismo Universitario) es un proceso importante para los estudiantes-atletas que desean participar en deportes universitarios en instituciones afiliadas a la NCAA en los Estados Unidos. Aquí hay una guía general sobre cómo funciona el proceso de inscripción:

1. Cumplir con los Requisitos Académicos:

- Los estudiantes-atletas deben cumplir con ciertos requisitos académicos para ser elegibles para competir en deportes universitarios. Esto incluye la finalización de cursos específicos de secundaria y mantener un promedio de calificaciones aceptable.

2. Registro en la Clearinghouse de la NCAA:

- La NCAA opera un servicio llamado "NCAA Eligibility Center" o Clearinghouse, que evalúa la elegibilidad académica y amateur de los estudiantes-atletas. Los aspirantes deben registrarse en este centro durante su último año de secundaria.

3. Envío de Documentación:

- Los estudiantes-atletas deben enviar a la NCAA Eligibility Center su expediente académico, resultados de exámenes, y otra documentación relevante para que se evalúe su elegibilidad.

4. Participación en Actividades Amateur:

- Los estudiantes-atletas deben demostrar que han mantenido su estatus "amateur" y no han recibido compensación profesional antes de la universidad.

5. Comunicación con Entrenadores Universitarios:

- Es importante que los estudiantes-atletas se comuniquen con los entrenadores de los programas deportivos de las universidades a las que están interesados en unirse. La NCAA tiene reglas específicas sobre el reclutamiento, por lo que es fundamental seguir estas pautas.

6. Firmar la Carta de Intención:

- Una vez que un estudiante-atleta ha sido aceptado en una universidad y está listo para comprometerse con el programa deportivo, puede firmar una Carta de Intención, que formaliza su compromiso con esa institución.

Es crucial que los estudiantes-atletas se familiaricen con las reglas y regulaciones de la NCAA y que trabajen estrechamente con sus entrenadores y asesores académicos para garantizar que cumplan con todos los requisitos. Cabe destacar que el proceso puede variar según el deporte y la división en la que compita la institución (División I, II o III).

NCAA Eligibility Center:

<http://www.ncaa.org/student-athletes/future/eligibility-center/high-school-administrators>

http://fs.ncaa.org/Docs/eligibility_center/Quick_Reference_Sheet.pdf

Portal de NAIA Eligibility Center:

La NAIA (Asociación Nacional de Atletismo Interuniversitario) es otra organización en los Estados Unidos que supervisa y regula el atletismo universitario, especialmente en instituciones más pequeñas. Aquí hay una guía general sobre cómo funciona el proceso de inscripción en la NAIA:

1. **Registro en el Portal de la NAIA:**
 - Al igual que la NCAA, la NAIA tiene un portal en línea donde los estudiantes-atletas pueden registrarse. Este portal facilita la presentación de la información necesaria para la evaluación de la elegibilidad.
2. **Cumplir con los Requisitos Académicos:**
 - Los estudiantes-atletas deben cumplir con requisitos académicos específicos para ser elegibles para competir en deportes universitarios. Estos requisitos pueden incluir la finalización de ciertos cursos de secundaria y el mantenimiento de un promedio de calificaciones aceptable.
3. **Envío de Documentación:**
 - Similar a la NCAA, la NAIA requiere que los estudiantes-atletas envíen su expediente académico, resultados de exámenes y otra documentación relevante para evaluar su elegibilidad.
4. **Participación en Actividades Amateur:**
 - Al igual que en la NCAA, los estudiantes-atletas deben demostrar que han mantenido su estatus “amateur” y no han recibido compensación profesional antes de la universidad.
5. **Comunicación con Entrenadores Universitarios:**
 - Es importante que los estudiantes-atletas se comuniquen con los entrenadores de los programas deportivos de las universidades a las que están interesados en unirse. La NAIA también tiene reglas específicas sobre el reclutamiento que deben seguirse.
6. **Firma del Acuerdo de Participación:**
 - Después de ser aceptados por una universidad de la NAIA y antes de participar en prácticas o competiciones, los estudiantes-atletas suelen firmar un Acuerdo de Participación, que formaliza su compromiso con el programa deportivo.

Es fundamental que los estudiantes-atletas revisen los requisitos específicos de elegibilidad de la NAIA y se aseguren de cumplir con todas las pautas. Al igual que con la NCAA, el proceso puede variar según la institución y el deporte en el que deseen participar.

Portal para el Registro de NAIA:

<https://play.mynaia.org/>

XIV. Procedimiento y criterios del programa de Asistencia Económica

- La solicitud de asistencia económica la completan de manera electrónica. Recibirán las instrucciones y el enlace donde deben llenar la información que se solicita.
- La información que compartan en el formulario de solicitud electrónico debe ser correcta de acuerdo con su núcleo familiar y que pueda ser confirmada al recibirse la evidencia de ingresos que aplique.
- La fecha límite para entregar la solicitud completa será informada en el comunicado con instrucciones que recibirá. NO SE ACEPTARAN SOLICITUDES DESPUES DE ESA FECHA SIN EXCEPCION DE PERSONAS.
- Ningún caso será oficialmente aprobado hasta tener toda la documentación solicitada.
- Solamente las solicitudes de estudiantes de nuevo ingreso se podrán evaluar de acuerdo con su fecha de aceptación y la disponibilidad en los fondos de asistencia económica.

¿Qué debo hacer para solicitar?

- El estudiante debe haber sido aceptado para comenzar estudios en PRBAHS
- Debe completar la solicitud que se ha diseñado para esos propósitos y adjuntarle las evidencias del ingreso que sustentan el hogar donde vive el menor, según sea el caso. El documento principal requerido:
 - **Copia de la última planilla radicada** (de acuerdo con el año en que solicite ingreso a PRBAHS, no es necesarios incluir todos los anejos) Solo las páginas que indican los ingresos y los dependientes.

****De acuerdo a la situación del hogar en cuanto a ingresos, favor evaluar los documentos que debe enviar al completar solicitud. Revisar opciones:**

- Si su **situación de ingresos en este momento es igual que el año anterior**, debe incluir:
 - De no haber cambio en ingresos puede incluir copia de la Planillas radicada de año pasado y copia de la W-2 o Comprobante de Ingresos de que no haya radicado para validar la información.
 - Si trabaja por servicios profesionales debe enviar formulario 480 de lugares donde presta servicios
- Si usted alega que los ingresos que reflejan su planilla no son correctos porque **cambió de trabajo**, deberá incluir:
 - Evidencia del cambio de trabajo (Copia de carta de renuncia o Despido y Certificación de empleo del nuevo lugar de trabajo).
 - Copia de los últimos dos talonarios de ingreso de cada padre que esté trabajando.Con esta información se estimarán los ingresos que sustentarán ese hogar.
- Si usted alega que los ingresos que reflejan su planilla no son correctos porque **perdió el trabajo**, deberá incluir:
 - Copia de la carta de despido,
 - Carta del Depto. del Trabajo que certifique el desempleo y qué beneficio está recibiendo si alguno.
 - Copia de cualquier otro ingreso que esté sustentado el hogar en estos momentos (cupones, pensiones, etc..)Con esta información se estimarán los ingresos que sustentarán ese hogar.

- **De no haber radicado planilla** deberá incluir
 - Una certificación de radicación de planillas en negativa
 - Evidenciar los ingresos que sustentan el hogar donde vive el estudiante; Seguro social, cupones, pensiones, etc.

Evaluación Académica

- Los **estudiantes de nuevo ingreso** deben de haber entregado una transcripción de créditos con las notas de diciembre en la oficina de Admisiones, para que ésta pueda proveer al comité de evaluación la información del promedio académico de entrada.
 - Para estudiantes de readmisión se utilizará el promedio acumulativo a diciembre que tenga la oficina de registradora.
- **Se apruebe o no la Asistencia Económica se enviará resultado de evaluación por escrito o por email.**

Criterios de Evaluación:

Como escuela especializada en deportes, se tendrán en consideración para la otorgación de la Asistencia Económica

- La proyección deportiva que hace nuestro personal sobre las habilidades deportivas del joven (**RANKING DEPORTIVO**).
(Los de readmisión no deben confundir esto con la nota en el programa o si el estudiante es parte del Cuadro de Honor Deportivo).
 - El **promedio académico** acumulativo hasta las notas de diciembre depende el grado al que solicite ingreso serán las notas requeridas.
 - La situación socio-económica del hogar (**Composición familiar e Ingresos**).
- **La cantidad asignada por el programa de Asistencia Económica no podrá ser utilizada para cubrir pagos de Plataforma Digital (Libros), ni la orden de uniformes.**
 - **En caso de estudiantes de 8vo y 12mo grado no cubre cuota de promoción de grados o actos de graduación.**
 - **Podrá utilizarse para cubrir pagos de cuota admisión o mensualidades de acuerdo a la cantidad aprobada.**
 - **La Asistencia Económica se otorga por año escolar.**
 - Cada año el estudiante tendrá que repetir el mismo procedimiento y depende de la disponibilidad de fondos de cada año serán los resultados.
 - CADA CASO ES INDIVIDUAL y se evalúa a tenor con los criterios establecidos por la Junta de Directores de PRBAHS.
 - Los criterios, tablas y niveles pueden variar de un año a otro, así que haber recibido ayuda previamente no garantiza una aprobación en este momento y viceversa.

Estudiantes de Alto Rendimiento

- Estudiantes que luego de evaluar su elegibilidad, la Junta de Directores puede suplementar con ayuda adicional de asistencia económica.
- Asumen un compromiso mayor para las actividades de academia y deben firmar un acuerdo de asistencia económica
- De tener hermanos en academia, No será elegible a descuento de hermanos.

Envío de documentos relacionado a ingresos del hogar:

El proceso de envío de documentos se está manejando principalmente de forma digital, por tanto, si envía por correo electrónico, no tiene que luego entregar otra vez copia en la recepción.

Todo documento de evidencia de ingresos que complete la solicitud de asistencia económica debe adjuntar en la solicitud digital o enviarlos al email de **asist.economica@prbahs.org**.

- No cualifican para Asistencia Económica estudiantes con matrícula condicionada, a menos que su proyección deportiva amerite evaluación especial y consideración por la Junta de Directores.

XV. Servicios de Transportación

La Puerto Rico Baseball Academy and High School no cuenta con servicios de transportación, para traer los estudiantes de sus hogares a la Academia. En estos momentos estos servicios son ofrecidos por suplidores externos en rutas variadas que se informan en documento que se incluye en el paquete de admisión.

La Academia solo sirve como enlace entre los estudiantes que necesiten el servicio y estos suplidores. PRBAHS no tiene ninguna inherencia en costos, normas o acuerdos establecidos por los suplidores de los servicios de transportación y los padres aun cuando algunos de estos son empleados de nuestra institución.

Los nombres y teléfonos de las personas que han indicado tener la disposición de brindar el servicio de transportación y las áreas que cubren los mismos se le entregan en un documento aparte. **Los padres deben hacer el contacto directo con estos suplidores y coordinar el servicio.**

Esperamos estos recursos puedan servir de ayuda para canalizar la necesidad de transporte de su hijo.

Rev. 11/2023



Puerto Rico Baseball Academy and High School
Aceptación del Manual de Protocolos, Políticas & Procedimientos
Año Escolar 2024-25

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO A CURSAR: _____

El Manual tiene como objetivo que los Padres conozcan los protocolos, políticas y procedimientos administrativos de la Academia. La Administración tiene como propósito cumplir con ofrecer servicios de calidad en la PRBAHS. Padres y estudiantes deben cumplir con las normas establecidas, es importante que revisen y lean el Manual antes de firmar este consentimiento.

A) Aceptación de los Protocolos y Políticas:

Por este medio y con nuestras firmas certificamos haber leído el manual de protocolos y políticas de Admisión de PRBAHS y nos comprometemos con el fiel cumplimiento de estas. Estas políticas se complementan con las establecidas en el Manual de Estudiantes el cuál puede revisar en la página web www.prbahs.org. De tiempo en tiempo cualquier política pudiera ser modificada y notificada oficialmente a través de un comunicado oficial. Usted acepta los cambios que se establezcan, a menos que envíe una comunicación escrita oficial por su parte.

Este documento será válido por el año escolar en curso por lo que anualmente deberán completar el mismo.

Firma del Padre o Encargado Legal

Fecha

Firma de la Madre o Encargado Legal

Fecha

B) Consentimiento para Servicio con Coordinadora de Servicios al Estudiante: (Referirse a sección VI de Manual de Protocolos)

Después de leer el documento, favor de seleccionar en cada una de las siguientes opciones:

1. (____ Autorizo) (____ No Autorizo) la prestación de servicios de la Coordinadora, orientación y/o intervenciones a mi hijo(a) de acuerdo a sus necesidades sin autorización previa a los padres.

C) Divulgación de Información del estudiante: (Referirse a Sección VII de Manual)

Después de leer el documento, favor de seleccionar una de las siguientes:

____ Autorizo la divulgación de información para los propósitos exclusivos expuestos en el documento.

____ Autorizo la divulgación de información sólo para los siguientes propósitos:
(Enumere los mismos a continuación) _____